



RED
ELÉCTRICA
DE ESPAÑA

Grupo Red Eléctrica

#SERCLIENTES

Sistema de información de medidas eléctricas

Guía para la solicitud de alta de
nuevos concentradores
secundarios.

Dirección de **Servicios para la Operación**

Versión 3. Noviembre 2020



Control de Cambios:

Versión	Fecha	Modificación
3	Noviembre 2020	Se actualiza el apartado '4. Consultas y reclamaciones' como consecuencia de la puesta en producción de la 'Sección de Clientes' en la web corporativa de Red Eléctrica de España y del nuevo 'Portal de Acceso a Clientes'.
2	Febrero 2015	Se incluye procedimiento de reclamación Se amplía plazo de emisión certificados
1	Junio 2012	Versión Inicial



ÍNDICE

1.	OBJETO	4
2.	REFERENCIAS	4
3.	CONSULTAS Y RECLAMACIONES	4
4.	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE MEDIDAS	4
4.1.	Solicitud del certificado	4
4.2.	Acuse de recibo de la solicitud	5
4.3.	Envío del presupuesto	5
4.4.	Aceptación del presupuesto	5
4.5.	Emisión del certificado de medidas	5



1. OBJETO

Este documento es una guía de solicitud de certificados de medidas de energía de puntos fronteras de los que el Operador del Sistema es encargado de la lectura.

Cualquier participante del sistema de medidas podrá solicitar un certificado de medidas de los puntos frontera de los que es participante siempre que el periodo a certificar se encuentre dentro del periodo de vigencia de la relación entre el punto frontera y el participante.

2. REFERENCIAS

El coste actual de los certificados de medidas está recogido en la ORDEN ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008.

3. CONSULTAS Y RECLAMACIONES

Para cualquier consulta relacionada con este procedimiento, puedes contactar con nosotros en el Portal de Servicios a Clientes, a través de la sección 'Contacta con nosotros'.

El Portal de Servicios a Clientes es un punto único de acceso que centraliza las gestiones online necesarias para prestar los servicios que Red Eléctrica de España, como operador del sistema, tiene asignados.

Si todavía no estás registrado puedes hacerlo en el siguiente enlace: <https://portalclientes.ree.es>

Asimismo, el solicitante tiene a su disposición un canal de atención de reclamaciones a lo dispuesto en este procedimiento a través del formulario disponible en la sección 'Digame' de la página web de REE (<http://www.ree.es/es/digame>).

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE MEDIDAS

4.1. Solicitud del certificado

El participante podrá solicitar un certificado de medidas enviando un correo electrónico al buzón simelos@ree.es, indicando en el asunto "Solicitud de certificado de medidas" y aportando, al menos, la siguiente información:

- Código de los puntos frontera, instalaciones, unidades físicas o unidades de programación a certificar.
- Periodo para el que se solicita el certificado de medidas.
- Nivel de agregación del certificado (horario, diario, mensual o anual).
- Dirección y persona de contacto para el envío del certificado.



- Dirección y persona de contacto para envío del presupuesto (sólo en los casos en que sea distinta a la del envío del certificado).

4.2. Acuse de recibo de la solicitud

El Operador del Sistema registrará la solicitud y enviará por correo electrónico un acuse de recibo con el código de solicitud asignado dentro de los **3 días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud.

4.3. Envío del presupuesto

Dentro de los **3 días hábiles** posteriores al envío del acuse de recibo, el Operador del Sistema enviará un correo electrónico con el presupuesto del certificado de medidas.

4.4. Aceptación del presupuesto

El participante enviará por correo electrónico la aceptación expresa del presupuesto, en la que deberá indicar los siguientes datos de facturación:

1. Referencia del presupuesto (MEDI-XXXX/XX)
2. Razón Social para facturación
3. CIF para facturación
4. Dirección de la empresa para facturación
5. Dirección de envío de la factura (sólo si es distinta a la de facturación)
6. Nombre de la persona de contacto
7. Teléfono de la persona de contacto
8. Número de FAX para facturación (si aplica)
9. Correo electrónico de la persona de contacto
10. Numero de pedido de su empresa (sólo si es necesario para facturar)

4.5. Emisión del certificado de medidas

El operador del sistema emitirá el certificado de medidas dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la recepción de la aceptación del presupuesto, siempre que los datos aportados sean completos y siempre que no existan facturas pendientes de cobro por actuaciones anteriores, en cuyo caso se emitirá una vez se haya procedido a los pagos pendientes de cobro. El certificado se enviará en papel por correo postal y, simultáneamente, se enviará una copia digital en formato pdf por correo electrónico.